

## **CASO PRACTICO JURISDICCION CIVIL 2017**

El día 5 de agosto de 2017 SOFIA viajaba en el vehículo WV Golf, matrícula 6697FHT, propiedad de LUISA y asegurado en la Compañía VEHICOOOL, por la Carretera a la Sierra (del municipio de Madrid), en sentido ascendente, y en cuyo margen derecho se estaban realizando trabajos de desdoblamiento de carril y ampliación del arcén.

Circulaba correctamente cuando observó que un camión bajaba marcha atrás, totalmente descontrolado hacia ella, cuya reacción -para intentar evitar la colisión del camión- fue la de dar marcha atrás. En esta maniobra de marcha atrás la conductora no pudo evitar colisionar con el vehículo BMW, matrícula 8048HVJ, que circulaba tras ella, produciéndose finalmente daños en ambos vehículos. El BMW, propiedad de Tomás y conducido por éste, estaba asegurado en la Compañía TRAFIGURO.

El camión, que consta de una cabeza tractora (matrícula PO7766BS) y de un remolque-góndola (matrícula PO1536R), es propiedad de la empresa CONSTRUCCIONES VIARIAS, que realizaba las obras de desdoblamiento de carril y ampliación de arcén en la Carretera a la Sierra. El camión tiene asegurado el riesgo derivado de la circulación en la compañía SINIESTRAL.

Según la versión de la empresa, el camión estaba detenido, a un lado de la carretera, y fuera del carril de circulación, mientras la empresa EXCAV cargaba sobre su remolque una máquina de asfaltar propiedad de esta última, de forma que durante la maniobra de carga la máquina asfaltadora se deslizó sobre el remolque provocando que el camión perdiera adherencia y se deslizase hacia atrás, entrando en la carretera y en el carril por el que circulaba SOFIA, en donde fue cogiendo velocidad por razón de la pendiente existente. Así lo declaró el conductor en la Declaración Amistosa y en el atestado levantado tras el accidente.

Construcciones Vial tiene contratada Póliza de seguros con RIESGAL para cubrir la responsabilidad civil derivada de su actividad, diferente de la contratada con SINIESTRAL para cubrir los riesgos derivados de la circulación del camión. Por su parte EXCAV también tiene contratado seguro de responsabilidad civil con la misma compañía RIESGAL.

La conductora SOFIA sufrió lesiones de distinta entidad, que requirieron tratamiento médico, que acredita con los correspondientes Informes de primera asistencia sanitaria e Informes de Alta médica. Además trabaja y permaneció de

baja laboral durante el periodo de tratamiento de sus lesiones. Tiene secuelas leves de carácter estético.

Los vehículos sufrieron daños que fueron reparados en los respectivos Talleres oficiales de las marcas.

A pesar de los intentos de arreglo amistoso, éste resultó imposible.

## **CUESTIONES**

**1.-** La conductora del GOLF acude a tu despacho para instar la reclamación judicial.

- ¿Qué acciones le asisten?
- ¿Quién tiene la legitimación para reclamar judicialmente los daños y perjuicios causados por el siniestro?
  
- ¿Contra quién o quiénes puede, o debe, dirigir su acción?
  
- ¿Qué documentos le pides para acompañar la demanda?
  
- Si para acreditar las lesiones, baja y secuelas se pretende utilizar un Informe Pericial Médico elaborado por un Médico experto en Valoración de Daños que conoce la demandante ¿Debe presentarse con la demanda?, ¿Puede aportarse en otro momento?, ¿De qué forma?
  
- Redacta la Fundamentación Jurídica y Suplico de la demanda.

**2.-** Sofia interpuso demanda contra CONSTRUCIONES VIAL y la Compañía SINIESTRAL, propietaria y aseguradora del camión, respectivamente. Ambas demandadas acuden a tu despacho para que las defiendas.

- ¿Se te ocurre algún motivo de oposición para evitar la condena de los dos demandados?

- ¿Existe alguna fórmula para intentar que sean llamados al procedimiento como demandados la empresa EXCAV y la aseguradora RIESGAL aunque no hayan sido demandadas inicialmente por Sofia?

**3.-** Presentada la demanda por Sofia, ésta recibe una demanda interpuesta contra ella y su aseguradora por el propietario del BMW, en la que reclama los daños de su vehículo. Este procedimiento se tramita ante Juzgado distinto al que tramita el proceso instado por Sofia.

- ¿Qué crees que debe hacer el abogado de Sofia, además de contestar la demanda contra ella interpuesta?
  
- ¿Debe comparecer y actuar ante los dos Juzgados?

**LEGISLACION A MANEJAR:**

**- Código Civil**

**-Real Decreto Legislativo 8/2004, de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.**

***- Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.***